



2187\$98

ELECTRICIDAD KESMA, S.L.
CTRA CTRA. TAFALLA S/N
31132 - VILLATUERTA - NAVARRA

Pongo en su conocimiento que la Alcaldía del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, en fecha 2 de agosto de 2022, dictó la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NUM 320/2022

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2022, se aprueba el expediente de licitación para adjudicar por procedimiento abierto el contrato de suministro e instalación de cámaras de control de accesos y estacionamiento el casco antiguo y zona comercial de Estella-Lizarra

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas a través de la plataforma PLENA del Gobierno de Navarra, presentan ofertas las empresas:

Sistema 1 SL
UTE Kesma-BHT
Astratel Seguridad SA
Sistemas de Seguridad A1, SL
Sabico Seguridad SA

La Mesa de Contratación se reúne a las 09:30 horas del día 27 de junio de 2022, procediendo al examen de la documentación del sobre A, admitiéndose las presentadas por parte de **SISTEMA DE SEGURIDADE A1 SL.**, por ajustarse a la documentación exigida en el pliego, acordando requerir a **UTE KESMA-BHT**, **ASTRATTEL SEGURIDAD SA.**, y **SABICO SEGURIDAD, SA.**, la subsanación de la documentación presentada.

Se acuerda excluir la oferta presentada por **SISTEMA1 SL.**, al no quedar acreditada la solvencia técnica y profesional exigida en el pliego, ya que la relación de contratos aportados para ello (3) no alcanza el mínimo de 100.000 € en conjunto, acuerdo que se notifica a la mercantil interesada a través de la plataforma de licitación.

A las 12:30 horas del día 21 de julio de 2022, se vuelve a reunir la Mesa de Contratación, para revisar y aprobar el informe de valoración del sobre B que contiene los criterios de valoración no sometidos a fórmulas, con el siguiente resultado:

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica: <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/eu/>



C02E0C29660561C8113F603CD4FD1EE4

	CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES 10 puntos	PLANIFICACIÓN 8 puntos	FORMACIÓN 8 puntos	POST VENTA 4 puntos	TOTAL
LICITADORA					
UTE KESMA - BHT	8	6	6	1	21
ASTRATTEL SEGURIDAD SA.	2	2	0	0	4
SISTEMAS DE SEGURIDADE	2	4	1	1	8
SABICO SEGURIDAD SA.	2	2	1	1	6

Examinado y aclarado el contenido del informe, se procede a la apertura del sobre C, que contiene la oferta técnica en cuanto a los criterios de valoración sometidos a fórmula, conforme a lo recogido en el pliego regulador:

<u>Oferta</u>	<u>Precio</u>	<u>Mant.</u>	<u>Asist/Form</u>	<u>Garantía</u>	<u>C sociales</u>
UTE KESMA - BHT	155.223,27 €	2.000 €/a	50 horas	3 años	10 %
ASTRATTEL SEGURIDAD SA.	164.514,17 €	12.000 €/a	50 horas	5 años	0 %
SISTEMAS DE SEGURIDADE A1 SL.	158.850,00 €	10.700 €/a	30 horas	2 años	0%
SABICO SEGURIDAD SA.	156.193,00 €	6.000 €/a	50 horas	5 años	10 %

En consecuencia, la puntuación que corresponde por los criterios del sobre C es la siguiente:

<u>Oferta</u>	<u>Precio</u>	<u>Mant.</u>	<u>Asist/Form</u>	<u>Garantía</u>	<u>C sociales</u>	<u>Total</u>
UTE KESMA - BHT	30,00	10,00	10,00	3	0,00	53,00
ASTRATTEL SEGURIDAD SA.	24,41	1,67	10,00	5	0,00	41,08
SISTEMAS DE SEGURIDADE A1 SL.	27,82	1,87	6,00	2	0,00	37,69
SABICO SEGURIDAD SA.	29,42	3,33	10,00	5	0,00	47,75

Finalmente, la puntuación total obtenida por las licitadoras es la siguiente:

<u>OFERTA</u>	<u>Sobre B</u>	<u>Sobre C</u>	<u>TOTAL</u>
UTE KESMA - BHT	21	53,00	<u>74,00</u>
ASTRATTEL SEGURIDAD SA.	4	41,08	<u>45,08</u>
SISTEMAS DE SEGURIDADE A1 SL.	8	37,69	<u>45,69</u>
SABICO SEGURIDAD SA.	6	47,75	<u>53,75</u>

Siendo por tanto la oferta presentada por **UTE KESMA - BHT**, con domicilio a efectos del presente procedimiento en **Polígono Industrial San Miguel , Crtra de Tafalla nº 8 A**, de **31132 VILLATUERTA** la que ha obtenido la puntuación más alta, se requiere al representante de la agrupación la presentación de la documentación necesaria según el pliego regulador para poder adoptarse

acuerdo de adjudicación a su favor, acordando la Mesa que una vez recabada la documentación, por los servicios municipales, -siempre que la misma se ajuste al pliego sin necesidad de estudiar su validez-, se validará la misma a efectos de elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación, sin necesidad de convocar nueva mesa de contratación.

Presentada la documentación requerida, y siendo esta conforme con lo establecido en el pliego regulador, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 8 y 226.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Alcaldía, HA RESUELTO:

1º.- Avocar a los solos efectos de la presente Resolución las competencias delegadas en Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía 282/2019, de fecha 4 de julio, ratificada mediante Resolución de Alcaldía 159/2022, de fecha 14 de abril

2º.- Adjudicar a la UTE formada por las empresas BUILDING HOME TECHNOLOGIES S.L. (60%) y ELECTRICIDAD KESMA SL (40%), la contratación del Suministro e instalación de cámaras de control de accesos y estacionamiento al casco antiguo y zona comercial de Estella-Lizarra, conforme a la oferta presentada según se indica a continuación, por haber presentado la oferta más ventajosa conforme al pliego regulador aprobado para la licitación:

	PRECIO	PLAZO DE GARANTÍA
UTE ELECTRICIDAD KESMA S.L. Y BUILDING HOME TECHNOLOGIES S.L.	155.223,47 € (Iva excluido)	5 AÑOS DE GARANTÍA

3º.- Indicar a la adjudicataria que según se indica en el pliego regulador de la contratación el plazo máximo de entrega es de 60 DIAS LABORABLES, iniciándose el cómputo del plazo desde el día siguiente al de la firma del contrato firmado por las partes.

4º.- Indicar a la adjudicataria, que como criterio de carácter social se le han adjudicado 0 puntos, ya que el documento presentado como aceptación del encargo de ejecutar trabajos a través de empresas de inserción sociolaboral se ha



presentado con fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de las ofertas, lo que no obsta a la obligación de la empresa a realizar un 10% del importe del coste total de los trabajos a realizar con este tipo de empresas, ya que así lo indica en su oferta que tiene carácter contractual, por lo que junto a la factura deberá presentar la justificación de la contratación con una empresa de inserción sociolaboral.

5º.- Advertir a la adjudicataria que la eficacia de la presente adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación hasta que esta se resuelva, según se determina en los artículos 101.2.a y 101.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, y con las excepciones previstas en el artículo 101.2 de la citada Ley Foral.

6º.- Indicar a la adjudicataria que el contrato se formalizara en documento administrativo en el plazo de DIEZ días naturales a contar desde el día siguiente al plazo que hace referencia el Resolutivo cuarto; siendo requisito para la formalización del contrato la aportación con carácter previo por parte de la adjudicataria de la documentación señalada en la cláusula 10.3 de Pliego de Cláusulas Administrativas particulares. En este sentido deberá presentar en cualquiera de las formas indicadas en la cláusula indicada, una garantía equivalente al 4% del importe de adjudicación, que asciende a la cantidad de 6.208,94 euros (seis mil doscientos ocho euros con noventa y cuatro céntimos), expedida a favor del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, así como Póliza de Seguro de Responsabilidad por riesgos profesionales con un límite mínimo de 300.000 euros por siniestro y sublímite por víctima de 150.000 euros por siniestro.

7º.- Indicar a la adjudicataria que las obligaciones económicas derivadas del contrato y por el importe máximo de 187.820,40 € IVA incluido, se imputará a las partida presupuestaria del ejercicio 2022 que se indica

	E C	NOMBRE PARTIDA
		132106330000 “ Inversión Control Acceso Casco Histórico y Zona Comercial”

8º.- Notificar, en cumplimiento de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el presente acuerdo a la adjudicataria, y al resto de empresas que han presentado oferta, al Servicio de Intervención Municipal y al Departamento de Policía Municipal a los efectos oportunos.

9º.- Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo en la próxima sesión ordinaria que dicho órgano colegiado celebre y llevar a efecto su comunicación al Registro de Contratos de la Junta de Contratación Pública; y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

10º.- Facultar al Alcalde o a quien legalmente la sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

11º.- Contra este acuerdo, además de la reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos, que deberá interponerse en el plazo de diez días naturales desde el día siguiente al de su notificación, pueden interponerse alguno de los siguientes recursos:

- a) Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo
- b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación del mismo
- c) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Contra esta resolución o acuerdo, cabe interponer, directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación; o, previamente y con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano emanante de la misma en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde su notificación.

Erabaki edo ebazpen honen kontra administrazioarako errekurtoa Nafarroako administrazioarekin auzia jurisdikzioako organo eskudunean zuzenean paratzen ahal da, jakinarazpena jaso eta bi hilabeteko epean, edo aurretik, nahi baldin bada, berraztertze errekurtoa hura eman duen organoari zuzendua, jakinarazpena jaso eta biharamunetik hilabeteko epean edo Gora jotzeko errekurtoa Nafarroako Administrazio Auzitegian jakinarazpena jaso eta hilabeteko epean.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica: <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/eu/>



C02E0C29660561C8113F603CD4FD1EE4